

## POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |

#### INTRODUCCIÓN: NOTA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO DEL GRUPO

Como se indica en su Guía de Integridad Empresarial, Sodexo, como grupo, pero también todos sus empleados individualmente son responsables de garantizar que los negocios se lleven a cabo respetando las leyes y reglamentos aplicables. Entre estas leyes y regulaciones, se debe prestar una atención específica a los regímenes de sanciones internacionales.

Sodexo opera un negocio complejo, con líneas de negocio muy diversas, trabajando en muchos países y culturas socioeconómicas diferentes. Por lo tanto, los regímenes de sanciones internacionales (con su alcance extraterritorial) tienen un impacto en la actividad de Sodexo.

Esta Política de Cumplimiento de Sanciones, que complementa la Guía de Integridad Corporativa de Sodexo, es parte del programa de Conducta Empresarial Responsable del Grupo. Está diseñada para informar a los empleados sobre el entorno de las sanciones y ayudarlos a tomar las decisiones correctas dentro de sus tareas diarias, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, para continuar desarrollando el negocio y las actividades de Sodexo de manera compatible.

## 1. ¿QUÉ SON LAS SANCIONES Y CÓMO AFRONTA SODEXO EL RIESGO DE SANCIONES?

Las sanciones son restricciones impuestas por la Unión Europea "UE", los Estados Unidos de América "EE.UU." y otros, sobre la naturaleza y el alcance de las transacciones que sus personas/entidades pueden realizar con determinados terceros países, y con personas/entidades específicas.

En la sección 5 se exponen con más detalle los elementos clave del funcionamiento de las sanciones.



#### POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

Revisión : 02

Aprobación :17/04/23

Elaborado : Grupo Sodexo
: Directora Legal y Asuntos
Corporativos / Oficial de
Cumplimiento

Aprobado : Country Managing Director
y CLC

#### El riesgo de que Sodexo infrinja las sanciones

Si Sodexo infringiera las sanciones, esto podría

- conducir a potenciales multas para Sodexo;
- causar un da
   ño severo a la marca y reputaci
   ón de Sodexo; y
- provocar sanciones penales y/o multas para los directores y/o empleados de Sodexo que estén más directamente involucrados

Sodexo es un negocio global, que está expuesto a una serie de riesgos de sanciones. En particular, Sodexo está expuesta al riesgo de sanciones porque:

- apoya una serie de proyectos que se encuentran en países objeto de sanciones de la UE
   y/o de EE.UU., incluyendo en la actualidad algunos que son particularmente sensibles;
- tiene muchos clientes que operan en sectores (energía, defensa, etc.) que son especialmente objeto de sanciones;
- puede no tener siempre conocimiento de las evaluaciones del cumplimiento de las sanciones realizadas por sus clientes inmediatos;
- si no vigila adecuadamente el cumplimiento, puede acabar apoyando directa o indirectamente actividades prohibidas, o recibiendo dinero que proceda directa o indirectamente de personas objeto de sanciones;
- su tamaño, la variedad de lugares en los que opera, el alcance de sus operaciones y la diversidad de su personal y de su base de clientes son tales que no puede excluir el riesgo de encontrarse con personas o entidades objeto de sanciones.

Por lo tanto, es esencial que:

- a. Sodexo tenga procedimientos adecuados para mitigar apropiadamente el riesgo de estar involucrado, a sabiendas o no, en una violación de sanciones; y
- b. Los empleados de Sodexo entiendan los riesgos y sepan qué hacer cuando tengan preocupaciones sobre el cumplimiento de las sanciones.



#### POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |

#### 2. ACERCA DE ESTA POLÍTICA

#### ¿Cómo encaja esta Política con otras Políticas de Sodexo?

Esta Política complementa la **Guía de Integridad Corporativa de Sodexo.** Contiene información importante, incluyendo procesos que se espera que sus empleados sigan cuando sea apropiado.

Los principios, estándares y expectativas que se establecen en la Guía de Integridad Corporativa continúan aplicándose junto con cualquier expectativa o procedimiento específico identificado en esta política.

#### ¿A quién se aplica la Política?

Toda la gerencia mayor del Grupo Sodexo debe leer esta política y estar al tanto de qué países están sujetos a sanciones y/o restricciones. Los Presidentes de Región, los Directores Financieros de Región, los Consejeros Generales de Región, así como ciertos Presidentes de País, incluyendo a aquellos involucrados en la negociación y ejecución de proyectos que involucran a países, personas, actividades o entidades sujetas a sanciones ("Personal Relevante") necesitarán tener una familiaridad más detallada con esta política específica.

<u>Responsabilidad de esta política:</u> Esta Política ha sido aprobada por el Comité de Ética y Cumplimiento del Grupo y el Comité Ejecutivo del Grupo de Sodexo. Cualquier pregunta sobre esta política debe ser planteada a:

- su gerente de línea,
- su Consejero General Regional, o
- el Departamento Legal del Grupo



## POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |

#### 3. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo de la política es:

- establecer claramente la importancia que el Comité Ejecutivo del Grupo otorga a garantizar el pleno cumplimiento de las sanciones pertinentes en todo momento;
- establecer los procedimientos que el personal necesita seguir, y las consideraciones que se debe tener en mente, para asegurar que Sodexo evite cualquier violación de las sanciones;
- aclarar lo que debe hacer si tiene preocupaciones o se da cuenta de una violación potencial y/o identificada de las sanciones.

## 4. EL COMPROMISO DE SODEXO CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES

#### Nuestro compromiso

Sodexo se compromete a garantizar el pleno cumplimiento en todo momento de todas las leyes y requisitos aplicables en materia de sanciones, en la realización de sus actividades y el desarrollo de sus negocios.

Esto es menos simple de lo que parece, especialmente cuando se trata de los regímenes de sanciones internacionales: las leyes de sanciones son a menudo ambiguas en cuanto a lo que se requiere para su cumplimiento, y a veces son incompatibles. Cuando las entidades del Grupo Sodexo operan en áreas que son objeto de sanciones, necesitamos haber identificado cualquier riesgo de cumplimiento y haberlo evaluado sobre la base de nuestra comprensión de los hechos, y los marcos legales, para que cualquier decisión esté plenamente informada.



#### POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |  |
|------------|--|--|
| Aprobación | :17/04/23  |  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |  |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |  |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |  |

#### Lo que esto significa en el día a día para Sodexo y para sus empleados

Para cumplir con este compromiso:

- cuando tratamos con otros, tenemos que ser rigurosos en nuestra diligencia y otros procedimientos para garantizar que se detecten potenciales problemas de sanciones;
- es posible que tengamos que rechazar, de vez en cuando, participar en proyectos potencialmente valiosos;
- el incumplimiento deliberado o imprudente será tratado con particular seriedad.

Los empleados de Sodexo deben ser conscientes del impacto potencial de las leyes de sanciones en su trabajo diario. Los riesgos legales y de reputación por violar las sanciones pueden ser serios. Aunque el nivel de riesgo puede variar dependiendo de su papel dentro de Sodexo, todos los empleados pueden estar expuestos a él, a menudo sin saberlo.

#### El Equipo de Cumplimiento Legal del Grupo

En apoyo de nuestro compromiso de garantizar el cumplimiento de las sanciones, hemos designado al Departamento Legal del Grupo como responsable de asesorar en materia de sanciones ("Equipo de Cumplimiento Legal"), que trabajará en estrecha colaboración con los Consejeros Generales Regionales. El Equipo de Cumplimiento Legal será el punto central del Grupo en todas las cuestiones relacionadas con las sanciones y supervisará la evolución de las sanciones para garantizar la actualización de la Política. El Equipo de Cumplimiento Legal informará periódicamente al Comité de Ética y Cumplimiento del Grupo y al Comité Ejecutivo del Grupo sobre cualquier asunto relacionado con el cumplimiento de sanciones.

Si algún aspecto de esta política no está claro, o si un empleado tiene alguna duda o preocupación sobre cómo funciona en la práctica, debe ponerse en contacto con su superior inmediato y/o con su Consejero General Regional.



## POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |

El Departamento Legal del Grupo, junto con los Consejeros Generales Regionales, puede establecer puntos de contacto regionales o de cumplimiento de sanciones para las partes del Grupo que están particularmente expuestas a los riesgos de sanciones (dicha información puede obtenerse de los Consejeros Generales Regionales). Las referencias al Equipo de Cumplimiento Legal en esta Política incluyen cualquier punto de contacto regional o local de cumplimiento de sanciones.

## 5. LO QUE NECESITA SABER Y HACER PARA AYUDAR A QUE SODEXO CUMPLA CON LAS SANCIONES

#### a. <u>Un breve resumen de cómo funcionan las sanciones</u>

Las sanciones son restricciones comerciales que imponen los gobiernos para alcanzar determinados objetivos en materia de relaciones internacionales, como coaccionar a un país para que cambie de política, dificultar la consecución de un objetivo, señalar la desaprobación de una determinada acción o evitar la dispersión de los activos de un país.

Estas leyes de sanciones suelen ser de carácter amplio y a veces pueden aplicarse a transacciones que tienen lugar en otros países (por ejemplo, las sanciones de la UE pueden aplicarse a veces a transacciones que tienen lugar fuera de la UE).

Esta política se centra en el cumplimiento de las sanciones de la UE, Estados Unidos, Reino Unido, Canadá y Australia (con especial énfasis en la UE y Estados Unidos). Otros países pueden tener diferentes requisitos en materia de sanciones que pueden no ser los mismos que las restricciones de la UE y de EE.UU.

Las sanciones pueden ser de dos tipos:

 <u>Sanciones por país:</u> La mayoría de los regímenes de sanciones son un conjunto de restricciones relacionadas con un país objetivo específico<u>1</u>. El conjunto preciso de prohibiciones o restricciones puede variar de un país sancionado a otro. Sin



## POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |

embargo, los elementos comunes incluyen la prohibición de suministrar equipos militares al país u otras restricciones a la importación/exportación, así como la prohibición de tratar con personas y entidades concretas ("Personas Designadas") del país. En los últimos años, la UE y Estados Unidos han ampliado el alcance y la complejidad de sus sanciones y, en particular, se han introducido en algunos regímenes de sanciones medidas más amplias dirigidas a los sectores de la energía y los servicios financieros.

- <u>Sanciones temáticas:</u> Cada vez más, las sanciones se utilizan también para congelar los activos de las personas implicadas en determinadas actividades, independientemente de dónde se encuentren. Estas sanciones "temáticas" se dirigen a los implicados en:
  - 1. El terrorismo de Al Qaida y del ISIS;
  - 2. el terrorismo en general;
  - 3. armas químicas y actividades relacionadas;
  - 4. la ciberdelincuencia y las actividades cibernéticas relacionadas con ella
  - 5. violaciones graves de los derechos humanos; y
  - 6. el narcotráfico.

Los regímenes de sanciones no son estáticos; se modifican con mucha regularidad. Por consiguiente, esta política se actualizará de forma puntual. Debe consultar esta política con regularidad.

b. ¿Qué leyes de sanciones se aplican a las actividades de Sodexo?

Todas las actividades del Grupo Sodexo deben cumplir en todo momento **con las** leyes de sanciones de la UE.

Adicionalmente, las leyes relevantes deben ser consideradas. En particular:



## POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |

- cuando cualquier persona o entidad constituida en los EE.UU. esté involucrada, se utilicen dólares estadounidenses en una transacción, o una actividad se lleve a cabo incluso en parte en los EE.UU., las sanciones de los EE.UU. pueden aplicarse;
- cuando una persona o entidad constituida en el Reino Unido esté involucrada, se utilicen libras esterlinas en una transacción, o una actividad tenga lugar incluso en parte en el Reino Unido, las sanciones del Reino Unido pueden aplicarse;
- cuando cualquier persona o entidad constituida en Canadá. esté involucrada, se utilicen dólares canadienses en una transacción, o una actividad se lleve a cabo incluso en parte en Canadá., las sanciones de Canadá. pueden aplicarse; y
- cuando cualquier persona o entidad constituida en Australia esté involucrada, se utilicen dólares australianos en una transacción, o una actividad se lleve a cabo incluso en parte de Australia, las sanciones de Australia. pueden aplicarse;

#### 6. RETENCIÓN DE DOCUMENTOS

El Equipo de Cumplimiento Legal y los Consejeros Generales Regionales garantizarán la conservación, durante un período de 10 años, de un registro de:

- Cada preocupación por las sanciones que se le plantee, incluidas las notificaciones realizadas en relación con los Países con Sanciones Convencionales,
- Cada resultado adverso del proceso de filtrado y cómo se ha evaluado; y
- Las conclusiones de todas las evaluaciones posteriores de los problemas de cumplimiento de las sanciones.



#### POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |

#### 7. CAPACITACIÓN

Se pondrá a disposición de todo el personal pertinente una capacitación. El personal pertinente deberá someterse a una capacitación interna al menos cada dos años para asegurarse de que mantiene actualizados los conocimientos y la conciencia necesarios para garantizar el cumplimiento de esta política.

#### 8. NOTIFICACIÓN DE PROBLEMAS DE CUMPLIMIENTO

Cualquier empleado que sospeche o sepa de una violación de cualquier ley de sanciones o de esta Política debe informar a su gerente de línea y al Equipo de Cumplimiento Legal, inmediatamente.

Sodexo se compromete a que las identidades de tales empleados serán tratadas en forma confidencial, y que ningún perjuicio será sufrido por un empleado que de buena fe reporte un asunto de preocupación.

Cuando un empleado desea proveer información al Equipo de Cumplimiento Legal anónimamente, puede hacerlo usando la línea de Sodexo Speak Up.

#### 9. PROBLEMAS POTENCIALES EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

#### Lo mejor es la transparencia:

Reconocemos que se pueden cometer errores y que ocurren descuidos. Si usted se da cuenta de que se ha hecho algo, ya sea por usted o por otra persona, que ahora considera que podría haber puesto a Sodexo en violación de sanciones, o que puede no haber cumplido con esta Política, debe plantearlo inmediatamente a su gerente de línea y al Equipo de Cumplimiento Legal.

#### Procedimientos Disciplinarios:

Si bien se considerará plenamente el contexto de cada caso, incluyendo la transparencia del empleado cuando se descubrió el asunto, el personal debe ser consciente de que cualquier incumplimiento de los procedimientos establecidos en



| P-LR-09               | Revisión   | : 02                        |
|-----------------------|------------|-----------------------------|
|                       | Aprobación | :17/04/23                   |
|                       | Elaborado  | : Grupo Sodexo              |
|                       |            | : Directora Legal y Asuntos |
| POLÍTICA DE SANCIONES | Revisado   | Corporativos / Oficial de   |
| INTERNACIONALES       |            | Cumplimiento                |

Aprobado

: Country Managing Director

y CLC

esta Política puede dar lugar a procedimientos disciplinarios, incluyendo potencialmente la terminación del contrato.

#### 10. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La Política se revisará, como mínimo, cada dos años. El Director Jurídico de Ética y Cumplimiento se asegurará de que el Anexo 3 se actualice tras el desarrollo de las sanciones pertinentes y se revise en cualquier caso cada seis meses.

Juan N. Montoya Bamberger Country Managing Director



#### POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |

#### Anexo 1

#### Procedimientos de Cumplimiento de Sanciones

(En el Anexo 2 se exponen estos procedimientos en un diagrama de flujo)

#### (1) Niveles de riesgo de sanciones

Algunos países están sometidos a amplias sanciones; otros, a sanciones muy limitadas. Para esta política identificamos 3 categorías de países:

- Países con sanciones Exhaustivas;
- Países con sanciones **Compleias**:
- Países de Sanciones **Convencionales** (esta lista incluye ciertos países de alto riesgo que no están abiertamente sujetos a sanciones).

En el Anexo 3 se indican los países que pertenecen a cada categoría. El anexo 3 se revisa periódicamente y puede cambiar en cualquier momento.

#### (2) Responsabilidad del cumplimiento de las sanciones: ¿quién hace qué?

- El Presidente del país en el que se llevará a cabo el proyecto contemplado (es decir, el "Jefe de Proyecto") es el principal responsable de garantizar que se tomen las medidas adecuadas para el cumplimiento de las sanciones;
- Cuando se detecten problemas, el asunto debe remitirse al Consejero General Regional como se describe a continuación.
- (3) Procesos de cumplimiento de sanciones de Sodexo
  - Transacciones con un valor inferior a 5.000 euros y sin conexión con ningún país de la lista del Anexo 3

No se requiere ningún paso de cumplimiento de sanciones. Sin embargo, el personal debe indicar cualquier preocupación al Consejero General Regional.



#### POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |

 Todos los tratos de Sodexo con partes externas donde el valor de la transacción puede exceder los 5,000 euros

Cuando Sodexo trata con una persona o entidad con la que no ha tratado en los últimos 12 meses, esa persona/entidad debe ser examinada en las listas de sanciones de la UE, Reino Unido, Estados Unidos, Canadá y Australia. Cuando la contraparte es una compañía, todos los accionistas del 25% o más de esa compañía también deben ser identificados y filtrados.

El proceso de filtrado se hará a nivel regional (ya sea internamente o utilizando un proveedor de diligencia debida de terceros). La transacción, la actividad o el proyecto solo podrán seguir adelante una vez que el jefe de proyecto confirme por escrito que no se ha identificado ningún resultado adverso ("Bandera Verde"). Cualquier resultado adverso debe remitirse al Consejo General Regional para su evaluación.

Si no se identifican resultados adversos, el jefe de proyecto puede continuar después de dar esta confirmación. Si el CGR confirma que los resultados son "falsos positivos" (es decir, que el nombre coincide, pero se trata de otra persona/entidad con el mismo nombre), el filtrado puede continuar como Bandera Verde. Las cuestiones importantes (ciertas "Banderas Rojas" (obstáculos aparentes para el cumplimiento, cuando persisten las dudas) y "Banderas Naranjas" (es decir, cuando persisten las dudas en cuanto al enfoque que debe recomendarse)) deben ser remitidas por el CGR al equipo de Cumplimiento Legal del Grupo. El jefe de proyecto debe conservar un registro de que se ha realizado el filtrado, así como de todos los resultados adversos, incluso cuando se considere que son "falsos positivos". En los casos de Bandera Naranja o cuando se identifiquen resultados adversos, el asunto solo podrá seguir adelante una vez que el CGR lo haya confirmado por correo electrónico o por escrito.

 Todos los tratos que involucren a Países con Sanciones Convencionales (independientemente del valor)



#### POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |

Cuando la transacción, o cualquiera de las partes, tiene una conexión con un País de Sanciones Convencionales, el Líder del Proyecto de Sodexo debe notificar al Consejero General Regional en la primera oportunidad, confirmando que la filtración ha sido completada (e informando sobre cualquier resultado adverso), identificando cualquier riesgo de cumplimiento de sanciones y cualquier condición y control que él/ella recomiende.

Cuando no se hayan identificado resultados adversos, el jefe de proyecto podrá proceder después de dar dicha confirmación. En los casos de Bandera Naranja o en los que se identifiquen resultados adversos, el asunto solo podrá seguir adelante una vez que CGR lo haya confirmado por correo electrónico o por escrito. En estos últimos casos, CGR debe consultar con el equipo de Cumplimiento Legal del Grupo.

 Todas las operaciones en Países con Sanciones Complejas (independientemente del valor)

Es posible operar dentro de los Países de Sanciones Complejas, siempre y cuando se defina previamente un marco estricto y las condiciones correspondientes

Todos los proyectos de Sodexo que involucren Países con Sanciones Complejas requieren la aprobación previa del Consejero General Regional, quien considerará los riesgos de las sanciones, los riesgos legales más amplios y los riesgos de reputación inherentes a la actividad propuesta. El Líder del Proyecto proporcionará un informe resumido al Consejero General Regional estableciendo los hechos (incluyendo cualquier resultado adverso que haya surgido en el proceso de filtrado), identificando cualquier riesgo de cumplimiento de sanciones al proceder, e identificando cualquier condición y control potencial, si es necesario, que pueda ser puesto en práctica para manejar esos riesgos. El Consejero General Regional puede confirmar por escrito esa aprobación (posiblemente sujeta a otras condiciones). El Consejero General Regional debe indicar las cuestiones aparentemente delicadas ("banderas naranjas" y/o cualquier resultado adverso) al Equipo de Cumplimiento Legal del Grupo, que a su vez puede elevar una propuesta al Comité Ejecutivo del Grupo. El Consejero General Regional



## POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director y CLC  |

mantendrá un registro de todas las preocupaciones planteadas y de cómo fueron evaluadas y abordadas.

Es probable que los proyectos que afectan a estos países sean aprobados por el Consejero General Regional sin más escalas cuando:

- a. el proyecto no tenga relación con el sector del petróleo, el gas o los servicios financieros:
- b. no haya Personas Designadas involucradas; y
- c. no haya personas o entidades estadounidenses, canadienses o australianas implicadas, directa o indirectamente

Los proyectos relacionados con los sectores del petróleo y el gas en estos países pueden ser aprobados por el Consejero General Regional sin necesidad de escalar, pero pueden estar sujetos a cualquier documentación, proceso y control específicos establecidos por el Consejero General Regional.

En casos agudos, puede ser necesario que el Equipo de Cumplimiento Legal apruebe el proyecto y la aprobación puede, de nuevo, estar sujeta a condiciones.

Todos los tratos que involucren a Países con Sanciones Exhaustivas (sin importar el valor)

Cualquier participación de Sodexo en cualquier actividad comercial que involucre a un País de Sanciones Exhaustivas, o a una persona o entidad de tal país, está generalmente prohibida. Puede haber circunstancias excepcionales en las que el Equipo de Cumplimiento Legal, junto con el Comité Ejecutivo del Grupo, puede dar su aprobación (por adelantado) para una actividad comercial en un País con Sanciones Exhaustivas después de haber determinado que cae dentro de una excepción permitida. Si usted tiene razones para creer que una transacción o proyecto en el que Sodexo ya está involucrado tiene una conexión con un País con Sanciones Exhaustivas, usted o su gerente deben informar al Equipo de Cumplimiento Legal inmediatamente y obtener la aprobación antes de seguir adelante.

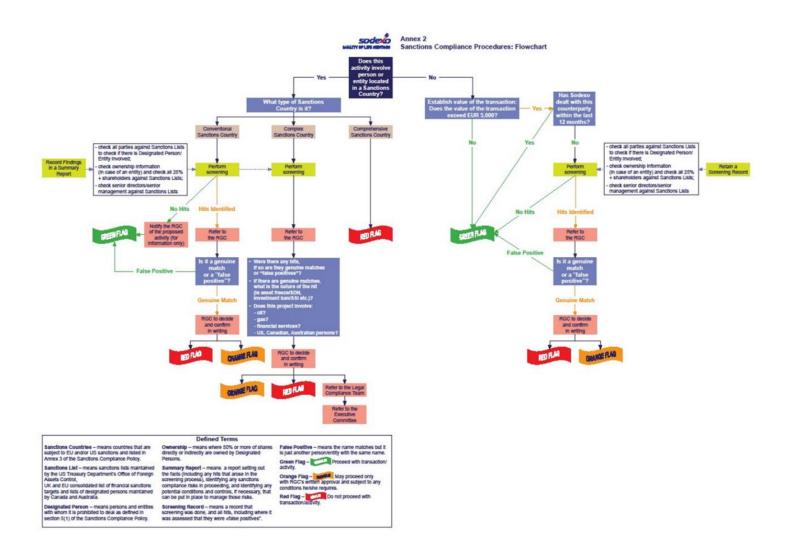


# Revisión : 02 Aprobación :17/04/23 Elaborado : Grupo Sodexo : Directora Legal y Asuntos Revisado Corporativos / Oficial de

## POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

Aprobado Cumplimiento
: Country Managing Director
y CLC

## Anexo 2 Procedimiento de Cumplimiento de Sanciones: Diagrama de Flujo





## POLÍTICA DE SANCIONES INTERNACIONALES

Revisión : 02

Aprobación :17/04/23

Elaborado : Grupo Sodexo
: Directora Legal y Asuntos
Corporativos / Oficial de
Cumplimiento

Aprobado : Country Managing Director
y CLC

#### Anexo 3 V1 A Diciembre 2020

#### Países/regiones con Sanciones Exhaustivas

- Irán
- Corea del Norte
- Siria
- Crimea and Sevastopol (Region)

#### Países con Sanciones Complejas

- Cuba
- Libia
- Rusia (sin incluir Crimea/Sevastopol, citada anteriormente)
- Sudán
- Venezuela

#### Países con Sanciones Convencionales:

- Afganistán
- Bielorrusia
- Birmania/Myanmar
- Burundi
- República Centroafricana
- Congo (República Democrática del)
- Egipto
- Eritrea



|  | Elaborado | : Grup                       |
|--|-----------|------------------------------|
| POLÍTICA DE SANCIONES<br>INTERNACIONALES | Revisado  | : Direction Corporation Cump |
|  |           | I. Ca.                       |

| Revisión   | : 02   |
|------------|--|
| Aprobación | :17/04/23  |
| Elaborado  | : Grupo Sodexo   |
| Revisado   | : Directora Legal y Asuntos<br>Corporativos / Oficial de<br>Cumplimiento |
| Aprobado   | : Country Managing Director  |

- Georgia
- Guinea (República of)
- Guinea-Bissau
- Irak
- Líbano
- Mali
- Nicaragua
- Pakistán
- Somalia
- Sudán del Sur
- Túnez
- Turquía
- Ucrania (sin incluir Crimea/Sevastopol, citada anteriormente)
- Emiratos Árabes Unidos
- Yemen
- Zimbabue